

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2020. Informo al señor Juez lo siguiente:

- 1- la parte demandante presenta nueva apoderada solicitando se reconozca personería y su dependiente, entrega de documentos y levantamiento de medidas cautelares.
- 2- El demandado solicita oficio de desembargo.
- 3- El proceso se encuentra terminado y archivado, dichos documentos ya se entregaron en su momento al abogado de la época del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
- 4- No existe embargo de remanentes

Pasa para proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 222
Radicado: 17-001-40-03-002-2005-00403-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: JOSE GUSTAVO CEBALLOS GALEANO CC. 10.218.889

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

No acceder a lo solicitado por la parte demandante al retiro de la respectiva garantía hipotecaria, toda vez que dichos documentos ya se entregaron en su momento al abogado de la época del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Solamente se accederá a generar los oficios de desembargo pertinentes los que se remitirán por Secretaría debidamente firmados, para ser remitidos y/o diligenciados directamente por la parte interesada a quien deba cumplir la orden judicial, parte que deberá velar por su oportuna observancia y respuesta.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, para actuar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO con todas las facultades conferidas en el poder adjunto, y téngase como su dependiente a JUAN SEBASTIAN ARANGO PARDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 25-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co
MANIZALES CALDAS

ASUNTO: **CANCELACION DE EMBARGO**

Oficio: 252

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO(A)S: JOSE GUSTAVO CEBALLOS GALEANO CC. 10.218.889
RADICADO: 170014003002-2005-00403-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de fecha junio 06 de 2008, en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA HASTA LA FECHA, Y RESTABLECIMIENTO DEL plazo y la obligación continua vigente, SE DECRETA LA TERMINACION.

DECRETASE EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO sobre el inmueble con matrícula INMOBILIARIA No. 100-72582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

Archívese el proceso y cancélese la radicación. NOTIFÍQUESE. LA JUEZ MARIAREGINAALVAREZGALLEGO."

En consecuencia sírvase dejar sin efecto el oficio No. 1.034 de agosto 26 de 2005, donde se ordenó inscribir la medida de embargo sobre el bien inmueble con Matrícula No. 100-72582, de propiedad de JOSE GUSTAVO CEBALLOS GALEANO con CC. 10.218.889.

Atentamente,

MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA
Secretaria